



Notario de Coquimbo Reinaldo Hernán Villalobos Pellegrini

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COMPRAVENTA otorgado el 12 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Coquimbo Reinaldo Hernán Villalobos Pellegrini.-

Ruta D-43 901, Local 101, Edificio Empresarial, Coquimbo.-

Repertorio Nro: 1142 - 2023.-

Coquimbo, 31 de Mayo de 2023.-



123456819232
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cuarto Notaria
Coquimbo

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456819232.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rehevilpe&ndoc=123456819232>.- .-

CUR Nro: F4849-123456819232.-

Repertorio N° 1142-2023



CONTRATO DE COMPRAVENTA

FOLIO N° 9992477

AGUILERA SANTANDER, RENÉ ROSARIO Y OTROS

A

BANCO DE CHILE

En Coquimbo, Chile, a doce de mayo de dos mil veintitrés, ante mí,

REINALDO HERNÁN VILLALOBOS PELLEGRINI, abogado, Notario

Público Titular de la Cuarta Notaría de esta comuna, domiciliado en Ruta

D cuarenta y tres número novecientos uno, oficina ciento uno, primer

piso, Edificio Empresarial, comparecen: por una parte, como

vendedores; don **RENÉ ROSARIO AGUILERA SANTANDER**, chileno,

casado en sociedad conyugal, pensionado, cédula de identidad número

cinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos guion siete; doña

MARÍA GLADYS AGUILERA SANTANDER, chilena, viuda,

pensionada, cédula de identidad número tres millones novecientos diez

mil setecientos setenta y dos guion cuatro; doña **CARMEN MERCEDES**

LIBANO CARVAJAL, chilena, casada en sociedad conyugal, dueña de

casa, cédula de identidad número ocho millones seiscientos treinta y

dos mil quinientos noventa y siete guion siete, quien comparece en



Certificado N°
123456819232
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cuarta Notaría

representación de don **FLORENTINO SEGUNDO DEL CARMEN AGUILERA SANTANDER**, chileno, casado en sociedad conyugal, pensionado, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos guion uno; doña **MARÍA INÉS VARAS AGUILERA**, chilena, soltera, secretaria, cédula de identidad número ocho millones ciento treinta y siete mil diecisiete guion seis, quien comparece en representación de doña **VIOLETA DE JESÚS AGUILERA SANTANDER**, chilena, soltera, pensionada, cédula de identidad número cinco millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro guion seis; y don **SERGIO DEL ROSARIO COLLAO PIZARRO**, chileno, casado en sociedad conyugal, pensionado, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos noventa y tres guion K, en su calidad de administrador de la sociedad conyugal y administrador del bien propio de su cónyuge doña **Sara del Rosario Aguilera Santander**; en adelante todos los anteriores referidos también e indistintamente como "el Vendedor" o "Los Vendedores", todos para estos efectos domiciliados en calle Santa María número tres mil novecientos, Villa El Parque, La Serena, paso por este puerto; y por la otra como comprador, don **DIEGO JOSÉ GÓMEZ LAGOS**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y uno guion siete, y don **VÍCTOR ARMANDO LÓPEZ AEDO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número ocho millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos dos guion tres, ambos en representación del **BANCO DE CHILE**, según se acreditará





al final, sociedad anónima bancaria, rol único tributario número noventa y siete millones cuatro mil guion cinco, en adelante referido también e indistintamente como "el Banco" o "el Comprador", todos domiciliados en calle Melgarejo número ochocientos noventa, Coquimbo, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas referidas y exponen: **PRIMERO: A) Descripción del inmueble.** Doña María Gladys Aguilera Santander; doña Sara del Rosario Aguilera Santander; don René Rosario Aguilera Santander; don Florentino Segundo Aguilera Santander, y doña Violeta de Jesús Aguilera Santander, son dueños del lote número noventa y dos-B, resultante de la subdivisión del Jardín Familiar número noventa y dos de la chacra Julieta de la Agrupación de Jardines Familiares Francisco de Aguirre, de la Ciudad de la Serena. El Lote número noventa y dos-B, según plano de subdivisión agregado bajo el número doscientos sesenta y ocho, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año mil novecientos ochenta y tres, tiene los siguientes deslindes: **Al Norte**, con lote número noventa y dos-A en cuarenta y siete metros; **Al Sur**, con Jardín Familiar número noventa y tres en cuarenta y seis metros; **Al Oriente**, con Avenida Juan Cisternas en veinte metros; y **Al Poniente**, con otros propietarios en veinte metros. **A la propiedad antes referida le corresponde hoy el número dos mil seiscientos treinta y siete de Avenida Juan Cisternas, Sector Pampa Baja, Chacra Julieta, La Serena,** según consta del certificado de número Municipal de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós número dos mil veintidós/siete mil



setecientos cuarenta y nueve de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena, documento que se inserta al final de la presente escritura. Adquirieron los derechos sobre el inmueble por los siguientes títulos: a) Sucesión por causa de muerte de don Florentino del Carmen Aguilera Aguilera, según consta de posesión efectiva que se otorgó por resolución de fecha treinta de junio del año mil novecientos ochenta y dos del Quinto Juzgado Civil de Santiago, donde queda constancia de que se colacionaron los derechos del inmueble dentro del inventario de la masa hereditaria y se declaró que la herencia se encontraba exenta del pago de impuesto. La inscripción de la posesión efectiva se realizó a fojas dos mil vuelta, número mil ochocientos sesenta y ocho y la inscripción de herencia a fojas dos mil dos número mil ochocientos sesenta y nueve, ambas del Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos ochenta y dos del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; b) Sucesión por causa de muerte de doña Adela Rosa Santander Moreno, según consta de posesión efectiva que se otorgó por resolución de fecha quince de enero del año mil novecientos noventa y seis del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, expediente rol número V- ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro – mil novecientos noventa y cinco, donde queda constancia mediante protocolización en notaría de la comuna de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y siete bajo el número setenta y ocho al final del Registro de Instrumentos Públicos de la notaría de don Jaime Morandé Miranda, de que los derechos del inmueble formaron parte del inventario de bienes de la masa hereditaria. Se declaró mediante



resolución del Juzgado ya mencionado de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis exenta en el pago de impuesto a la herencia.



La inscripción de la posesión efectiva se realizó a fojas tres mil ciento noventa y tres, número dos mil novecientos cincuenta y dos del año mil novecientos noventa y seis, y la inscripción de herencia rola a fojas dos mil novecientos veinticinco número dos mil setecientos dieciocho, ambas del Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; **c)** Sucesión por causa de muerte de doña Alba Rosa Aguilera Santander según se otorgó por Resolución de fecha seis de octubre del año mil dos mil diecisiete por Certificado de Posesión Efectiva emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de La Serena, inscripción número cincuenta y seis mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil diecisiete. Consta en el certificado que se colacionaron como bienes dentro de la masa hereditaria los derechos sobre este inmueble. La herencia ya citada se declaró como exenta en el pago de impuestos de herencia mediante certificado número sesenta y cinco mil ciento sesenta por el Servicio de Impuesto Internos de La Serena con fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete. La inscripción de herencia rola a fojas nueve mil doscientos número seis mil doscientos ochenta y siete, del Registro de Propiedad correspondiente al año dos mil diecisiete del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; y **d)** Por compraventa de los derechos de don Sergio del Carmen Aguilera Santander, según consta de escritura pública de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho otorgada en la notaría de Coquimbo de don



Mariano Torrealba Ziliani, inscrita a fojas nueve mil ochocientos ochenta y cinco, número seis mil setecientos sesenta del Registro de Propiedad correspondiente al año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. A la propiedad antes señalada, le corresponde el rol de avalúo número trescientos catorce guion dieciséis de la Comuna de la Serena. **SEGUNDO: Venta.** Por el presente instrumento, a) Doña **María Gladys Aguilera Santander**; b) don **Sergio del Rosario Collao Pizarro** en su calidad de administrador de la sociedad conyugal y administrador del bien propio de su cónyuge doña **Sara del Rosario Aguilera Santander**; c) don **René Rosario Aguilera Santander**; d) don **Florentino Segundo Aguilera Santander**, debidamente representado y e) doña **Violeta de Jesús Aguilera Santander**, debidamente representada, venden, ceden y transfieren al **BANCO DE CHILE**, para quien compran, aceptan y adquieren sus representantes individualizados en la comparecencia, el inmueble referido en la cláusula primera precedente. **TERCERO: Precio.** El precio total de la compraventa es la cantidad de **doscientos noventa millones quinientos noventa y tres mil setecientos treinta y dos pesos** que el Comprador paga de contado en este acto y en dinero efectivo a los vendedores, quienes declaran haber recibido el precio conforme y a su entera satisfacción.- **CUARTO: Entrega.** El Comprador declara haber recibido materialmente la propiedad objeto del presente contrato a su entera satisfacción.- **QUINTO: Forma en que se efectúa la venta.** La propiedad se vende como especie o cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado en ella,



2023-09-15



Certificado
123456898232
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>


Susana Gómez Martínez
Notaria Pública Suplente
Cédula: 1234567890
Capitulio



con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen; sin deudas de contribuciones, pavimentación, alcantarillado; con todos sus consumos de agua, luz y gas pagados a esta fecha, respondiendo el Vendedor del saneamiento en conformidad a la ley.- **SEXTO: Afectación al impuesto al valor agregado.** **Uno)** En relación a la tributación de este contrato de acuerdo al Decreto Ley número ochocientos veinticinco, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, el Vendedor declara bajo juramento que no tuvo derecho a crédito fiscal por la adquisición y/o construcción del inmueble objeto de la compraventa, ni se dedica en forma habitual a la venta de bienes corporales inmuebles, ni es habitual respecto de esta operación en particular, a consecuencia de lo cual el presente contrato de compraventa no se encuentra afecta al impuesto al valor agregado, IVA.

Dos) En consideración a lo anterior, las Partes acuerdan que en el evento que, por decisión de la autoridad, se determinara que el contrato debió gravarse con IVA, será de cuenta y cargo del Vendedor el pago de dicho tributo, no pudiendo recargarse al Comprador suma alguna por este concepto, de forma que el precio establecido en la cláusula tercera precedente es el precio final para todos los efectos a que haya lugar, lo que para las Partes constituye condición esencial e inductiva para la celebración del presente contrato.- **SÉPTIMO: Autorizaciones.** **A)**

Presente a este acto doña ANA ROSA BOLADOS DUBÓ, chilena, casada en sociedad conyugal, pensionada, cédula de identidad número seis millones novecientos treinta mil quinientos cincuenta y seis guion tres, domiciliada en calle Miguel Aguirre Perry número dos mil



seiscientos ochenta, La Serena, de paso por ésta, mayor de edad, quien acreditó su identidad por la cédula mencionada, expone: Que por este acto autoriza a su cónyuge don **RENÉ ROSARIO AGUILERA SANTANDER**, para vender y enajenar el bien objeto del presente contrato en los términos señalados en este instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil. **B) Presente a este acto doña CARMEN MERCEDES LÍBANO CARVAJAL**, ya individualizada, ahora actuando por sí, expone: Que por este acto autoriza a su cónyuge don **FLORENTINO SEGUNDO DEL CARMEN AGUILERA SANTANDER**, para vender y enajenar el bien objeto del presente contrato en los términos señalados en este instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil. **C) Presente a este acto doña SARA DEL ROSARIO AGUILERA SANTANDER**, chilena, casada en sociedad conyugal, pensionada, cédula de identidad número cinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos veinticuatro guion nueve, domiciliada en calle Walker Vudlar número tres mil cuatrocientos ochenta, Población Figari, La Serena, de paso por ésta, mayor de edad, quien acreditó su identidad por la cédula mencionada, expone: Que por este acto autoriza a su cónyuge don **SERGIO DEL ROSARIO COLLAO PIZARRO**, que actúa en su calidad de administrador del haber social y del bien propio, para vender y enajenar el bien objeto del presente contrato en los términos señalados en este instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve, y mil setecientos cincuenta y cuatro del Código Civil. **OCTAVO: Gastos.**





Todos los gastos que origine el presente contrato, como asimismo las anotaciones e inscripciones en los Registros del Conservador de Bienes Raíces respectivo, son de cargo exclusivo del comprador.- **NOVENO:**

Domicilio y jurisdicción. Las partes para todos los efectos legales de este contrato, fijan domicilio en la comuna y ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.- **DÉCIMO:**

Mandatos. **Uno)** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces correspondiente las anotaciones e inscripciones que procedan. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.- **Dos)** Todos los comparecientes en este instrumento, en las calidades señaladas en la comparecencia, confieren poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a dos cualesquiera representantes del Banco de Chile, para que actuando en nombre y en representación de todas y/o cada una de las partes, ejecuten los actos y suscriban los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, precisar, rectificar o complementar esta escritura pública en lo relacionado con: **a)** la individualización de las partes; **b)** la singularización del bien raíz materia de este instrumento; **c)** las informaciones, antecedentes o citas de escrituras o inscripciones que con ellas se relacionen, y a otorgar una o más minutas de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento Conservatorio de Bienes Raíces.-

PERSONERÍAS: La personería de don Diego José Gómez Lagos y de don Víctor Armando



López Aedo para representar al **BANCO DE CHILE**, consta respectivamente de escrituras públicas de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago ante el Notario Interino don Gino Paolo Beneventi Alfaro y de fecha siete de octubre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. **La personería** de doña **CARMEN MERCEDES LIBANO CARVAJAL** para representar a don **FLORENTINO SEGUNDO DEL CARMEN AGUILERA SANTANDER** consta de escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés otorgada en la Notaría de La Serena de don Rubén Reinoso Herrera. **La personería** de doña **MARIA INÉS VARAS AGUILERA** para representar a doña **VIOLETA DE JESÚS AGUILERA SANTANDER** consta de escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés otorgada en la Notaría de La Serena de don Rubén Reinoso Herrera. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza y haberlas tenido a la vista. Minuta recibida vía correo electrónico desde la casilla **rvaldesd@bancochile.cl**. En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman Se dan copias.

Pag: 11/17

Doy fe.



Certificado
123456819232
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>


Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cédula 123456819232
Capitulio



Firma René Aguilera

RENÉ ROSARIO AGUILERA SANTANDER

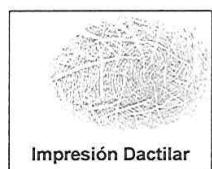
Run 5562-300-7



Firma Maria Gladys Aguilera

MARÍA GLADYS AGUILERA SANTANDER

Run 3910372-4



Firma Carmen Mercedes Libano

CARMEN MERCEDES LIBANO CARVAJAL

Run 8.632.592-7

Por sí y pp. FLORENTINO SEGUNDO DEL CARMEN AGUILERA
SANTANDER



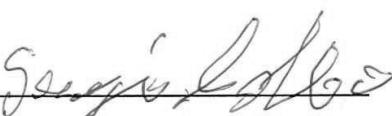
Firma 

MARIA INÉS VARAS AGUILERA

Run 8137.017-6

pp. VIOLETA DE JESÚS AGUILERA SANTANDER



Firma 

SERGIO DEL ROSARIO COLLAO PIZARRO

Run 48 72 793-K



Pag: 13/17

Firma 

SARA DEL ROSARIO AGUILERA SANTANDER

Run 5266 224-9



Certificado
1234567890
Verifique validez
<http://www.fojas.com>


Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cédula 1234567890
Cópia



Firma

ANA ROSA BOLADOS DUBÓ

Run 6.930.556-3



Impresión Dactilar

Firma

VÍCTOR ARMANDO LÓPEZ AEDO

Run 8.934.202-3

pp. BANCO DE CHILE



Impresión Dactilar

Firma

Run 1.681.621-7

pp. BANCO DE CHILE



Impresión Dactilar

Pag: 14/17



Certificado
123456819232
Número
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cuarto Notaría
Coquimbo

Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cuarto Notaría
Coquimbo



AUTORIZO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 402 DEL CODIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES.

Adjionando la escritura pública que antecede el notario que autoriza a solicitud de los comparecientes inserta y deja constancia de lo siguiente: **CERTIFICADO DE DEUDA** NOMBRE AGUILERA SANTANDER MARIA GLADYS Y OTROS DIRECCION J CISTERNAS 2637 COMUNA LA SERENA ROL 019-00314-016 Total Deuda Liquidada Morosa Total Deuda No Vencida Liquidada CLP 197,672 Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T. Deuda: No Vencida (CLP) FORMULARIO 30 TIPO 30 FOLIO 190314223 FECHA VCTO. 30-Jun-2023 DEUDA NETA 197,672 REAJUSTE 0 INTERES 0 MULTA 0 TOTAL 197,672 Total Deuda No Vencida (CLP) 197,672 0 0 0 197,672. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado. (Liquidada al: 30-05-2023) El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL LA SERENA 019-00314-016, éste registra deuda por el(s) formulario(s) detallado(s) precedentemente. Emitido a las:13:44 Página 1 de 1 Fecha de Emisión del Certificado: 30-05-2023. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO: 500511722592 Código Verificación: 5323b5969718 500511722592 CERTIFICADO DE MATRIMONIO Circunscripción: LA SERENA Nro. inscripción : 224 Registro: Año : 1972 Nombre del Marido: RENÉ ROSARIO AGUILERA SANTANDER R.U.N. : 5.562.300-7 Fecha nacimiento: 18 Agosto 1945 Nombre de la Mujer: ANA ROSA BOLADOS DUBO R.U.N.: 6.930.556-3 Fecha nacimiento: 26 Julio 1953 FECHA CELEBRACIÓN: 12 Mayo 1972 A LAS 09:40 HORAS. FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 13:45. Certificado Gratuito Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO: 500511723285 Código Verificación: 68c96539c99a 500511723285 CERTIFICADO DE MATRIMONIO Circunscripción: LA SERENA Nro. inscripción: 466 Registro: Año : 1976 Nombre del Marido: FLORENTINO SEGUNDO DEL CARMEN AGUILERA SANTANDER R.U.N.: 4.112.782-1 Fecha nacimiento: 22 Junio 1937 Nombre de la Mujer: CARMEN MERCEDES LÍBANO CARVAJAL R.U.N.: 8.632.597-7 Fecha nacimiento: 30 Agosto 1950 FECHA CELEBRACIÓN: 22 Octubre 1976 A LAS 09:30 HORAS. FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 13:48. Certificado Gratuito Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO: 500511746874 Código Verificación: ea52c52616d7 500511746874 CERTIFICADO DE MATRIMONIO Circunscripción: LA SERENA Nro. inscripción: 368 Registro: Año: 1966 Nombre del Marido: SERGIO DEL ROSARIO COLLAO PIZARRO R.U.N.: 4.872.793-K Fecha nacimiento: 17 Julio 1942 Nombre de la Mujer: SARA DEL ROSARIO AGUILERA SANTANDER R.U.N.: 5.266.224-9 Fecha nacimiento: 29 Marzo 1939 FECHA CELEBRACIÓN: 28 Octubre 1966 A LAS 09:00 HORAS. FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 15:33. Certificado Gratuito Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl. **COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS** SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO: 700014865916 Código Verificación: 10492f742af 700014865916 COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO R.U.N.: 5.562.300-7 Nombre inscrito: RENÉ ROSARIO AGUILERA SANTANDER DATOS DE LA INSCRIPCIÓN Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos. FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 13:52. Certificado Gratuito Impreso en: REGION: Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl. **COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS** SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO: 700014877760 Código Verificación: a4550c5fc5f4 700014877760



Certificado
123456898232
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

Susana Gómez Martínez
Notario Pájaro Suplente
Cédula: 1234567890123456
Capítulo: 1234567890123456



COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO R.U.N.: 3.910.772-4 Nombre inscrito: MARÍA GLADYS AGUILERA SANTANDER DATOS DE LA INSCRIPCIÓN Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos. FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 15:47. Certificado Gratuito Impreso en: REGION: Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO: 700014866404 Código Verificación: 31feb3107884 700014866404 COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO R.U.N.: 8.632.597-7 Nombre inscrito: CARMEN MERCEDES LÍBANO CARVAJAL DATOS DE LA INSCRIPCIÓN Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos. FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 13:56. Certificado Gratuito Impreso en: REGION: Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO: 700014872349 Código Verificación: a7dc21fdd187 700014872349 COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO R.U.N.: 4.112.782-1 Nombre inscrito: FLORENTINO SEGUNDO DEL CARMEN AGUILERA SANTANDER DATOS DE LA INSCRIPCIÓN Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos. FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 15:01. Certificado Gratuito Impreso en: REGION: Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO: 700014874234 Código Verificación: 4c8d942c4c75 700014874234 COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO R.U.N.: 4.872.793-K Nombre inscrito: SERGIO DEL ROSARIO COLLAO PIZARRO DATOS DE LA INSCRIPCIÓN Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos. FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 15:19. Certificado Gratuito Impreso en: REGION: Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

CERTIFICADO DE NÚMERO DIRECCIÓN DE OBRAS – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE: La Serena REGION: Coquimbo (CN.-1.4.4/130) URBANO CERTIFICADO N°1188 FECHA 02-03-2023 SOLICITUD N°2023/1188 FECHA 21-02-2023 El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle /camino AVENIDA JUAN CISTERNAS, SECTOR LA PAMPA correspondiente al lote N°92-B manzana – localidad o loteo CHACRA JULIETA Rol de Avalúo N° 314-16 le ha sido asignado el número: N°2637 PAGO DE DERECHOS TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)\$1.836 GIRO DE INGRESO MUNICIPAL/COD. AUTORIZACIÓN N°804218 FECHA 23-02-2023 FERNANDO RUIZ ZAMARCA DIRECTOR DE OBRAS. Coquimbo, 31 de mayo de 2023.

Pag: 16/17



Certificado
123456819232
Número
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cuarto Notaría
Coquimbo

Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cuarto Notaría
Coquimbo



ESTA PÁGINA ESTÁ INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella
tiene valor. Art 404 Inc. 3º del Código
Orgánico de Tribunales



17/17/17

Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cuartá Notaría
Coquimbo



Pag: 17/17

ESTA PÁGINA ESTÁ INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella
tiene valor. Art 404 Inc. 3º del Código
Orgánico de Tribunales



Certificado
123456819232
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>


Susana Gómez Martínez
Notario Público Suplente
Cuartá Notaría
Coquimbo